



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

480-13

30 SEP 2013
Salta,
Expediente N° 12.405/10

VISTO: La nota presentada por la alumna Ángela Luciana MIRANDA, LUN° 603.623, DNI N° 27.571.072, solicitando prórroga para realizar la Defensa Oral del Trabajo de Tesis denominado "Perfil Nutricional y actividad física de escolares de EGB1 de la ciudad de Salta 2011" hasta aprobar el Seminario III; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D N° 377/10 se da por aprobado el Proyecto de Tesis de la mencionada alumna, debiendo presentar el Trabajo Final el 23/09/11.

Que por Resolución CD N° 526/11 se otorga prórroga hasta el 08.03.12 para presentar el mencionado trabajo.

Que el Tribunal Evaluador lo evalúa el 17/04/12 y emite acta con observaciones, otorgando veinte días para presentar el documento final con las correcciones.

Que a partir de esa fecha todo quedó en suspenso por cuanto, debido al cambio de Plan de Estudios, la alumna debía aprobar los Seminarios II, III y de Tesis (adeudando a la fecha el Seminario III y Seminario de Tesis).

Que obra a fs. 44 de las presentes actuaciones informe de la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos.

Que en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste cuerpo, mediante Despacho N° 295/13,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 13/13 del 17/09/13)

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

480-13

30 SEP 2013

Salta,
Expediente N° 12.405/10

ARTICULO 1°: No hacer lugar al pedido de prórroga para la presentación del Trabajo Final de Tesis, por extemporáneo a la alumna Ángela Luciana MIRANDA, LUN° 603.623 de la Carrera de Nutrición.


ARTICULO 2°: Autorizar la presentación de un nuevo Proyecto de Tesis en carácter de excepción al artículo 5° del Reglamento de Tesis (sin tener aprobado el cuarto año de la Carrera).

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, interesada y siga a Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos a sus efectos.




DR. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA
Dirección de Alumnos de la Salud - UNiSa




DR. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNiSa